



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 03 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Pertenencia No. 2018-00505.

Teniendo en cuenta que se presentó recurso de APELACIÓN en tiempo interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra la sentencia de proferida el pasado 18 de septiembre (fls. 181 a 184), ésta se concede en el efecto SUSPENSIVO (artículo 323 del C.G.P.).

Por secretaria remítase el presente proceso a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito, para lo de su cargo. OFÍCIESE.-

Notifíquese,

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ  
Juez

WAER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 107

Hoy  
El Secretario. 04 NOV 2020

HÉCTOR TORRES TORRES